

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5334

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2009
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5340 DEL MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5327 y 5328	3
2. AGENDA. Ampliación y modificación	4
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la M.Sc. Mariana Chaves Araya	5
4. AGENDA. Modificación	6
5. VISITA. Candidata por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.	6
6. VISITA. Dr. Luis Baudrit, jefe de la Oficina Jurídica	8
7. AGENDA. Ampliación	27
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Pronunciamiento sobre la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional	27
9. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	35

Acta de la sesión **N.º 5334, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciocho de marzo dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: ML. Ivonne Robles, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

Ausente con permiso: M.Sc. Mariana Chaves.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5327 ordinaria, del martes 24 de febrero de 2009 y 5328 ordinaria, del miércoles 25 de febrero de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5333
3. Visita de la Dra. Julieta Carranza, Candidata por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.
4. Participación del Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, quien se referirá al criterio expuesto en el oficio OCU-084-2009.
5. Se continúa con el análisis del proyecto denominado *Reforma Integral a la Ley General VIH*. Expediente N.º17.053 (Texto sustitutivo).
6. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero
7. Informe anual de labores del período 2007 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra en la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel. ****

ARTÍCULO 1

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5327, del 24 de febrero de 2009, y 5328, del 25 de febrero de 2009, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5327

Dra. Yamileth González, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación el acta de la sesión N.º 5327, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

SE ABSTIENE: Dra. Yamileth González.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez.

En discusión el acta de la sesión N.º 5328

Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación el acta de la sesión N.º 5328, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ aclara que con respecto al acta N.º 5327 indicó que tenía observaciones y no la votó, debido a que hay un acuerdo del Consejo Universitario que

probablemente por la forma en como está redactado genera una confusión en el ámbito de la competencia.

Se refiere al acuerdo de crear una comisión especial que estudie la situación de las residencias estudiantiles en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, con el fin de que sea atendida en forma inmediata.

Hace referencia a ese asunto, porque desea que quede claro en el acta de hoy que ella entiende dicho acuerdo en el sentido no de que el Consejo Universitario va a atender la situación de las residencias estudiantiles, dado que eso es competencia de la Administración, sino en el sentido en que se han hecho algunos otros acuerdos de parte de este Consejo para fortalecer las políticas institucionales o para hacer recomendaciones concretas a la Administración, pero no como una competencia del Consejo de estudiar la situación del residencias y atender eso de manera inmediata, porque no sería competencia del Consejo hacerlo.

Cree que todos han trabajado de esa manera incluso recientemente con la comisión que se creada para estudiar Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) y que entiende dicho acuerdo en ese sentido, solo que la redacción parece indicar otra cosa, por lo que desea que conste en actas que está partiendo de ese principio.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5327 y 5328, con modificaciones de forma.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro.*****

ARTÍCULO 2

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación y modificación de agenda para conocer de forma inmediata la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación del tiempo y una modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para conocer de forma inmediata la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la nota de solicitud.

Solicitud de permiso de la magistra Mariana Chaves Araya miembro del Consejo Universitario para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario el miércoles 18 de marzo de 2009 con el propósito de acompañar a su hijo durante la recuperación de una intervención quirúrgica, a la cual fue sometido el día martes 17 de marzo del año en curso en el Hospital Calderón Guardia.

****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el permiso a la M.Sc. Mariana Chaves Araya para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado el 18 de marzo de 2009, con el fin de acompañar a su hijo durante la recuperación de una intervención quirúrgica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para recibir primero a la Dra. Julieta Carranza y, después, al Dr. Luis Baudrit Carrillo.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación en el orden del día para recibir a la Dra. Julieta Carranza, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir, primero, a la Dra. Julieta Carranza y, después, al Dr. Luis Baudrit Carrillo.

*****A las nueve horas y quince minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Julieta Carranza.. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Julieta Carranza, candidata por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

LA M.L. IVONNE ROBLES saluda a la Dra. Julieta Carranza; a la vez le agradece su anuencia de acompañarlos en este día.

Manifiesta que tal y como han hecho con las otras personas que han propuesto sus respectivos nombres, dispone de diez minutos para que les refiera sobre las motivaciones que la llevaron a presentar su nombre como candidata por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

DRA. JULIETA CARRANZA: –Muchas gracias. Realmente, la idea de participar surgió por una carta que recibí de la M.L. Ivonne Robles, en la cual me informaba que a la persona representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico se le vencía el nombramiento, por lo que había interés de que participaran otras personas.

Sinceramente, yo pensé que sería una buena oportunidad, ya que mi experiencia en la Vicerrectoría de Investigación me ha ayudado a tener una visión muy amplia de la investigación en la Universidad, así como los proyectos que se llevan a cabo en las unidades, no solo en la facultad de Ciencias.

Específicamente, en la Facultad de Ciencias, tengo experiencia de la investigación particularmente, que se lleva a cabo.

Asimismo, en la Vicerrectoría de Investigación recibimos quejas de los investigadores sobre el funcionamiento de Régimen Académico, sobre todo en el sentido de que la Universidad promociona los trabajos multidisciplinarios y, a veces, eso no cuenta en el puntaje que se le da en régimen académico, dado que hay investigadores que trabajan con cuatro o cinco colegas y el puntaje es muy bajo; de manera que por un lado la UCR promueve ese trabajo multidisciplinario y por el otro, se castiga.

Siento que el hecho de estar expuesta a esos comentarios, en cierta forma mi experiencia podría ayudar a trabajar un poco en ese aspecto en Régimen Académico, conociendo también la investigación que se desarrolla en el Área podría colaborar en ese sentido.

Tal y como le manifesté a la M.L. Ivonne Robles, si no fuera en esta ocasión, podría ser en el futuro, porque si en este momento respecto de la señora Rosaura, creo que tiene interés en continuar siendo parte de la Comisión; de ser así que quede mi nombre y mi interés en participar en Régimen Académico.

Más que todo fue esa la idea, yo nunca he participado en esa Comisión, pero me parece interesante, dada la experiencia que he tenido ligada a la Vicerrectoría de Investigación, durante estos cinco años, lo cual me ha dado una visión global de la investigación.

Igualmente, el hecho de que en el Área de Ciencias Básicas he sido revisora de muchos artículos científicos para varias revistas internacionales. He estado en el Comité editorial de la *Revista de Biología Tropical* por varios años, de modo que eso, en alguna medida, me da una visión más amplia de cómo evaluar la investigación de los colegas.

Insisto en que esa es mi idea; no es algo así como que muy amplio que tenga mucho que discutir, pero eso es en concreto y me pareció interesante postular mi nombre para este cargo.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a la Dra. Julieta Carranza la exposición brindada a los miembros del Consejo.

Señala que el Consejo Universitario la próxima semana hará el nombramiento respectivo. Añade que la primera etapa consistía en escuchar a todos y todas las postulantes, quienes de acuerdo con las posibilidades de horario de cada uno se han ido organizando.

LA DRA. JULIETA CARRANZA expresa que tiene entendido que el tiempo que deben dedicar a la Comisión de Régimen Académico es una mañana. Conversó con el señor Roberto Valverde y le dijo que hay dos grupos y estos se reúnen diferentes días.

Ese fue otro de los factores que la impulsó a participar, porque la disponibilidad de tiempo que tiene le permite colaborar, pues podría combinar sus funciones de la Vicerrectoría de Investigación con este recargo, lo cual quedará a criterio de este plenario, pero pensó que podría manejarlo, por eso le pareció adecuado postular su nombre.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a la Dra. Julieta Carranza nuevamente su presencia en el Consejo Universitario.

LA DRA. JULIETA CARRANZA les agradece y les desea que pasen un buen día.

****A las nueve horas y veintidós minutos, sale de la sala de sesiones la Dra. Julieta Carranza.****

****A las nueve horas y veintitrés minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro.****

****A las nueve horas y veintiocho minutos, entra en la sala de sesiones el Dra. Luis Baudrit. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe al Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, quien se refiere al criterio expuesto en el oficio OCU-084-2009, referente al Reglamento Organizativo de la Contraloría Universitaria.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece al Dr. Luis Baudrit el que los acompañe hoy.

Cede la palabra al Dr. Luis Baudrit.

DR. LUIS BAUDRIT: – Preparé una exposición respecto a un oficio que le dirigí a la M.L. Ivonne Robles, a propósito de una comunicación de la Contraloría Universitaria, donde, a su vez, ponía en conocimiento del Consejo Universitario un oficio de unos funcionarios de la Contraloría General de la República referente al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.

Un Oficio en el cual estos funcionarios indican que (...) *no se le otorga al reglamento de mérito la aprobación respectiva (...), debiendo la administración modificar los artículos 30 y 31 (...) a fin de establecer que el nombramiento del auditor y el subauditor es por tiempo indefinido y que debe contarse con el dictamen favorable de este órgano contralor de previo a la votación para la remoción de los contralores universitarios.*

Después, se advierte que se tiene un plazo razonable para ver eso. Finalmente, recuerda que (...) *es responsabilidad del jerarca contar con el reglamento de organización (sic) funcionamiento de las auditorías internas a la brevedad posible.*

Esa comunicación yo la califico como comunicación informal, informal en el sentido de que no es el canal adecuado, debió haberse hecho correctamente en un asunto de tanta trascendencia como este.

Si fuera factible que la Contraloría General pudiera interferir en la gestión y en la organización universitaria, jamás se podría pretender que dos subordinados de la Contraloría General le envíen, ni siquiera a la señora Rectora, sino al Contralor universitario para que este lo envíe al Consejo Universitario, ordenándole a la Universidad que modifique el reglamento. Se le está dando una orden y ustedes pueden ver que no es cosa que puede ser aceptada.

El tratamiento que debe darse de institución a institución debe respetar los niveles jerárquicos. Quería traer a colación lo que dispone el Código Procesal Civil, que en materia de tribunales civiles al menos establece ese orden jerárquico y establece cómo se hacen las comunicaciones entre los tribunales. Tenemos las Salas de Casación como tribunales máximos, luego los tribunales de apelaciones, luego, los juzgados de instancia de mayor cuantía y, finalmente, los juzgados de menor cuantía.

Cuando la comunicación se hace de superior a inferior, se denomina eso mandamiento y es efectivamente una orden que se gira; el superior ordena al inferior que haga; entonces, puede comisionarlo para que realice determinada actividad, para que reciba un testimonio o para que celebre determinada actuación. El mandamiento es una orden; una orden que implica deber de obediencia. Los exhortos se dan en tribunales del mismo nivel, un juez de mayor cuantía respecto a un juez de mayor cuantía y luego, los suplicatorios, que son las comunicaciones que hace un inferior respecto a un superior, que como se indica es una súplica respetuosa, no es jamás una orden, sino que es una gestión que se hace para que el superior actúe dentro de su competencia.

Esto lo que nos indica es que debe existir ese orden jerárquico, cosa que se echa en falta y yo agregaría gravemente, en el caso de esta comunicación.

Luego, cuando uno revisa, un poco, la historia de esta comunicación se encuentra con que los funcionarios de la Contraloría General de la República no actuaron espontáneamente, sino que están dando respuesta a una gestión que presentó el Contralor Universitario. En esa comunicación, según tengo conocimiento, de acuerdo con el dictamen de la propia Contraloría, puesto que los documentos originales no los tuve a la vista, pero de la redacción de ese largo documento de la Contraloría General de la República se desprende que el Contralor interino solicitó la aprobación del *Reglamento de Organización y Funcionamiento*. Por una parte, uno podría reclamar por qué un funcionario que no es el representante de la Universidad hace una comunicación de esta naturaleza a la Contraloría General de la República y, después, por qué está requiriendo una aprobación de un reglamento universitario que ya había sido aprobado, definitivamente, por el Consejo Universitario, había sido publicado y está en vigencia.

Este Reglamento no requiere de ninguna aprobación de la Contraloría General de la República, ni de nadie, puesto que la Universidad de Costa Rica tiene capacidad jurídica plena para gobernarse, de acuerdo con la *Constitución Política*, y esto significa, entre otras cosas, que tiene potestad para dictar sus reglamentos internos –como este–, concreta y claramente.

Además, en la nota que el Contralor envió a la Contraloría General, acompañó una certificación en donde dispuso que la Universidad había dado cumplimiento a todas las directrices y demás normas aplicables. Es curioso que se certifique eso y que, en la misma nota a la Contraloría, el propio funcionario universitario advierta que el Consejo Universitario, propuso un plazo para el nombramiento del auditor y el subdirector, distinto al señalado por la *Ley General de Control Interno*.

¿Cómo es posible que se certifique que se había cumplido con los trámites, y directrices de normas ajenas a la Universidad?, cosa que no tiene por qué hacerse, pero, además, por qué se dice que el Consejo Universitario propuso. El Consejo Universitario no está proponiendo ningún reglamento, el Consejo Universitario no ha elaborado ningún proyecto de reglamento; el Consejo Universitario, en ejercicio de sus potestades, aprobó un reglamento. Entonces, no se trata de un trámite previo o de una etapa previa que tenga que contar con la aprobación de la Contraloría General; esto es absolutamente improcedente. En la nota, los funcionarios de la Contraloría Universitaria argumentan que la Universidad de Costa Rica aunque posee una autonomía especial, está sometida al ordenamiento jurídico en todas aquellas materias que no afecten esa autonomía; es decir, en todo lo que no sea actividad académica está, de acuerdo con el parecer de estos señores, sometido a la Ley; lo cual significa, desde mi punto de vista, una barbaridad, porque lo que hacen es restringir, arbitrariamente, la autonomía universitaria y aumentar la sujeción a las leyes.

La autonomía no es, sencillamente, lo que está referido a lo académico, sino que lo académico es una parte importante en las funciones universitarias, pero no es la única. Tampoco se puede pretender reducir toda la actividad universitaria a lo puramente académico; entonces, lo no académico sí estará regulado por la Ley. Como la designación y la organización del Contralor Universitario no es una actividad académica en el sentido estricto, entonces, sí podría ser regulado por la Ley. Ese es el punto en el que se basan, simplificando mucho el argumento de los funcionarios para llegar a las conclusiones a las que han arribado.

Quiero destacar, en esos términos, que el artículo 84 de la *Constitución Política*, muy conocido y muy repetido; establece una serie de conceptos fundamentales y es importante volver a recordarlos.

Por una parte, dice que la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior la cual goza de independencia en el desempeño de sus funciones; yo le agrego aquí, de todas sus funciones; no de las funciones académicas o academicistas, reducidas a un mínimo, mínimo, sino que la *Constitución Política* garantiza la independencia en todas las funciones universitarias. Eso significa que la Universidad no puede depender de otros, y como lo veremos después, estas funciones universitarias las autodefine la propia Universidad; mal precedente sería que el Gobierno nos dijera cuáles son funciones universitarias y cuáles no son funciones universitarias.

Desde que se estructuró el Estado costarricense y se le dio a la Universidad esta amplísima autonomía, se está confiando, plenamente, en que los funcionarios universitarios están actuando de manera responsable y, por supuesto, que esto no es una patente para hacer lo que nos da la gana. Estamos de acuerdo con las finalidades propias de la Universidad, pero es algo que no nos fue impuesto ni restringido desde afuera, es algo que procede, intrínsecamente; de la propia Universidad, que es la que define qué es y qué no es función universitaria.

Además, el artículo 84 no nos habla solamente de independencia funcional, con esa plenitud de todo lo que sean funciones universitarias, sino que nos habla de plena capacidad jurídica para organizarse, para darse su propia organización, para darse su propio gobierno, para contratar y, también, para tener patrimonio propio.

Hemos destacado muchas veces que *independencia* y *plena capacidad jurídica* son términos correlativos, los cuales vienen siendo sinónimos: *independencia* viene siendo la no dependencia de un ente exterior; de un órgano exterior; a su vez, la *Constitución Política* refuerza esto, puesto que dice que además de no depender, tiene capacidad jurídica intrínseca para llenar todo lo que es organización, gobierno y, por supuesto, para cumplir sus funciones. Son términos correlativos que lo que hacen es reforzar y desarrollar con exactitud qué es y cuál es el contenido de la autonomía universitaria.

Funciones. ¿Cuáles son todas esas funciones? Se goza de independencia; ¿por qué en el dictamen son reducidas a lo académico?, ¿quien autoriza a estos funcionarios a reducir la Universidad a lo puramente académico?, ¿qué visión de Universidad tienen? La Universidad es docencia, investigación, acción social, vínculo externo y funciones administrativas; señalo esto, porque se habla también de que la Universidad es docencia, investigación y acción social; esas son algunas funciones establecidas en el *Estatuto Orgánico*, pero es necesario ver qué es docencia y qué implicaciones tiene, hasta dónde llega; qué es y qué no es investigación; qué comprende la extensión o la acción social; también, hay que ver qué es vínculo externo. Por ejemplo, la Universidad es la que define los alcances del vínculo externo, pero, además, define

funciones administrativas. Acaso la función administrativa se puede separar de la actividad universitaria. La función administrativa no está en el aire y no es un concepto abstracto; es función universitaria de esta Universidad con toda su complejidad, con todas sus características propias o particulares; mal podríamos admitir una regulación de la función administrativa por el simple hecho de no ser una cuestión académica.

Con respecto a las funciones estudiantiles, la misma auditoría tiene que ver con esto. Es una auditoría universitaria; no es lo mismo que la auditoría de un ente o empresa privada, no es lo mismo que la auditoría de una municipalidad, no es lo mismo que la auditoría de un banco o del Ministerio de Educación Pública; son cosas diferentes por la naturaleza propia de la Universidad.

Esto ya lo había dicho, ¿acaso la administración no tiene una connotación universitaria? Para poder analizar la administración dentro de la Universidad, hay que entender correctamente lo qué es la Universidad. Las funciones las define, como dije, la propia Universidad; no es algo que nos den impuesto o definido desde fuera, ni puede ser definido por ley.

Todo esto que señalo aquí son funciones: organización, gobierno, contratación, administración y patrimonio, que está en el artículo 84 de la Constitución Política; son referidos a la Universidad, como hemos mencionado; son ejes inseparables unos de otros, no se puede separar la función de lo que es organización, sino que todo está calificado por lo universitario. Hablamos, entonces, de funciones universitarias de organización universitaria, gobierno universitario, administración universitaria, contratación universitaria y, también, hacienda universitaria. Quiero, a propósito de la hacienda universitaria, hacer ver que esto no es una ocurrencia mía –como unos funcionarios de la Contraloría Universitaria han dicho–, que es un concepto que yo me he sacado de la manga.

Cuando analizamos el *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica, este habla de hacienda universitaria; no se debe confundir con hacienda pública, pues son cosas diferentes, aunque pueda formar parte de la hacienda pública en cierto sentido; lo cierto es que la hacienda universitaria tiene todas estas connotaciones y está referida a funciones universitarias con una organización propia, un gobierno universitario, una administración universitaria; no se puede, entonces, decir que los bienes universitarios son bienes públicos, como puede ser un bien del Ministerio de Salud Pública, por decir algo.

Esto, pues, lo hemos destacado muchas veces; las funciones no se pueden separar de lo que son obligaciones, patrimonio u organización; todos son elementos que están integrando la autonomía universitaria.

Una afirmación de Perogrullo: La Contraloría General no es superior jerárquico de la Universidad de Costa Rica en ningún sentido, ni en sus funciones, ni en su capacidad, ni en su organización, ni en su gobierno; la Contraloría se dedica a una serie de funciones que son importantísimas, que la Universidad respeta y, por supuesto, colabora con todo eso, pero la Contraloría General de la República no es superior jerárquico, no puede pretender ponerse sobre la Universidad y ordenarle a la Universidad absolutamente nada.

Es importante destacar cuáles son las funciones de la Contraloría General de la República y sus funcionarios tienen que respetar las competencias ajenas, deben respetar las funciones universitarias, el gobierno y la organización universitarias, la contratación y el patrimonio universitarios. Ninguna ley puede habilitar a la Contraloría para interferir en la organización de

la Universidad de Costa Rica, porque es la *Constitución Política* la que lo está regulando, la que está estableciendo para la Universidad esas facultades y esas atribuciones.

En cambio, la Contraloría General sí puede interferir en el gobierno y organización de otros entes públicos carentes de capacidad y de independencia en grado pleno, como sí las tiene la Universidad. Hablo de leyes, pero no de la *Constitución Política*, que es otra cosa, tiene un nivel totalmente diferente. Hay una serie de leyes: *La Ley Orgánica de la Contraloría* y la *Ley General de Control Interno*, entre otras, que sí lo permiten; es decir, habilitan y obligan a la Contraloría General a meterse en el gobierno y la organización de otros entes públicos; entonces, en otros entes públicos sí puede regular la designación del auditor, puede reglamentar el nombramiento del auditor y puede aprobar el reglamento referido a la auditoría interna de esos otros entes, pero no –insistimos una vez más– en lo que es la Universidad de Costa Rica, porque esta tiene independencia y capacidad jurídica plena, de acuerdo con la *Constitución Política*.

Hay que destacar con esto que la Universidad no está desobedeciendo ninguna ley, ni tampoco estoy proponiendo que la Universidad desobedezca ninguna ley o que seamos rebeldes ante la Contraloría General; no es nada de eso. Tampoco se trata de desaplicar leyes. Quiero destacar esto, porque no se trata de que esas leyes sean inconstitucionales (*La Ley orgánica de la Contraloría*, la *Ley General de Control Interno*); esas leyes, en lo que llevamos analizándolas, no tienen roce o choque con la *Constitución Política*, lo que sucede es que no se aplican a la Universidad por la competencia especialísima que esta tiene, o sea, todas esas atribuciones a las que hemos hecho referencia.

La Universidad de Costa Rica no es una institución pública más; quiero señalar esto, porque en el dictamen de los funcionarios de la Contraloría Universitaria se menciona un dictamen de la Procuraduría General de la República, donde se hace alguna referencia a eso.

Eso tiene una larga historia que trato de resumir muy brevemente. En un dictamen de la Procuraduría se dijo que la Universidad de Costa Rica debía ser considerada como una institución más de la administración pública y, consecuentemente, no existía ninguna razón para separarla o para establecer diferencias. Esto lo decían citando a un autor y tratadista español, quien señalaba que la universidad española es una institución más de la administración pública española.

Cuando uno se va a la legislación española, se encuentra con que la Constitución Española dice que la universidad española tiene autonomía, pero conforme a la ley. Entonces, uno se encuentra en España que hay una ley orgánica de universidades, hay un ministerio de universidades, los planes de estudios son aprobados por el Ministerio de Universidades, no por las universidades, y los estatutos orgánicos de las universidades son aprobados por el Ministerio de Universidades, no por la propia universidad; ¿por qué?, porque es una autonomía legal. En ese sentido, la Universidad Española, con toda la tradición secular que tiene, si es una institución pública más en España, pero en Costa Rica no. Eso es lo malo de coger extractos de autores o de legislación extranjera sin ver exactamente el contexto en el que se encuentra.

La Universidad de Costa Rica no es una institución pública más, es una institución pública diferente de otras, porque tiene toda esta serie de características que no pueden ser ignoradas y no pueden ser desconocidas; insistimos nuevamente en la organización y en el gobierno propio. En este ámbito de autonomía, la Universidad no está sujeta a las normas jurídicas más que a las propias; normas universitarias que obedece y aplica legítimamente. No es una cuestión de extraterritorialidad, como se han dejado decir algunos funcionarios de la Contraloría

Universitaria, la Procuraduría y la Sala Constitucional. La Universidad no está reclamando una extraterritorialidad. No somos una república dentro de la República, no somos un Estado dentro del Estado; somos parte del Estado costarricense; es más, yo diría que ni siquiera somos parte, somos el Estado costarricense en el ámbito propio de la universidad y tenemos, en todo ese ámbito, capacidad para todo lo que la Constitución Política nos ha dado.

Entonces, no es que la Universidad esté diciendo que tiene un territorio propio. Reducir la autonomía universitaria a una cuestión puramente física-material sería absurdo; por supuesto que el Gobierno tiene que respetar el territorio universitario, como tiene que respetar el territorio de cualquier particular, no puede entrar a romper puertas e invadir aquello; la autonomía es un concepto mucho más amplio que eso.

En el dictamen de la Contraloría Universitaria se hace referencia al artículo 88 de la *Constitución Política* y tratan de decir que este artículo permite la legislación en materias universitarias, porque dice que cuando se trate de proyectos de ley que tengan que ver con materias puestas bajo la competencia de la Universidad, se oirá previamente al Consejo Universitario. Entonces, deducen que esas materias puestas bajo la competencia de la Universidad sí pueden ser reguladas por legislación ordinaria; esto no es cierto, porque el artículo 88 no está derogando el artículo 84, y sobre todo porque hace referencia a materias bajo la competencia de la Universidad; esto no interfiere, resta o relativiza las funciones y la capacidad jurídica que en grado pleno tiene la Universidad de Costa Rica; eso se refiere a otra cosa. Se refiere a que materias puestas bajo la competencia de la Universidad, puestas y aceptadas por la Universidad, puesto que a la Universidad no se le pueden agregar más funciones o materias que aquellas que la propia Universidad defina. Un caso concreto que hemos puesto muchas veces es el caso de LANAMME, que tiene una regulación legal, aceptada por la Universidad, y se puede decir que son funciones adicionales a las propias de Universidad, que la Universidad, voluntariamente, ha aceptado, y en cualquier momento podría rechazarlas, podría ponerle punto final a aquello, advirtiéndole con tiempo suficiente al Gobierno, pero eso es mutuo; en ese sentido, sí hay leyes.

En el momento en que se regule o se modifique la *Ley Vial*, se le tendría que consultar, previamente, a la Universidad, aunque el dictamen de la Universidad no comprometa a la Asamblea Legislativa en cuanto al destino definitivo.

No estamos diciendo que la Universidad está exenta del cumplimiento de las leyes; la Universidad es una persona jurídica y debe cumplir con el ordenamiento jurídico que le sea aplicable; entonces, ¿qué es aplicable y qué no es aplicable a la Universidad? En esto rige la *Constitución Política*, ya que nos dice qué es aplicable.

Hay una serie de leyes que tienen que ver con límites generales a la capacidad jurídica de las personas; por ejemplo, si la Universidad tiene que comprar un terreno o edificio, necesariamente debe hacerlo mediante una escritura pública e inscribir el traspaso en el Registro Público para adquirir plenitud de protección registral; si quiere construir, tiene que cumplir con lo que se le exige a cualquier persona pública o privada, jurídica o física, porque son regulaciones generales que lo que hacen es delimitar, establecer límites generales. Los límites no son establecidos arbitrariamente por la Ley, no son limitaciones.

Cabe una diferencia que no es meramente semántica entre límites y limitaciones; las limitaciones serían restricciones propias a una actividad propia, a una actividad normal o a una actividad natural. Las restricciones no serían aceptables en el caso de la Universidad; no se le puede restringir a la Universidad el ámbito de su autonomía; sin embargo, los límites en cuanto

a la capacidad jurídica de todas las personas sí son aplicables a la Universidad, lo mismo que las leyes de orden público, como, por ejemplo, el *Código de Trabajo*, donde se establece un límite a la jornada o un límite de horas por semana de trabajo. La Universidad no podría, en uso de su autonomía, establecer un régimen jurídico diferente, porque está obligada, por razones de orden público, a cumplir con normas que se imponen a cualquier contrato y que no pueden ser derogadas por contratos o por disposición de los particulares. Todas las normas que establece la *Constitución Política*, como, por ejemplo el respeto a la vida, el respeto a la igualdad entre las personas y, también, las normas que tienen que ver con la Contraloría General de la República.

Normas constitucionales que tienen que ver con la Contraloría General ¿Cuáles son?; eso conviene analizarlo.

La Contraloría y las normas constituciones aplicadas a la Contraloría. El artículo 183 de la *Constitución Política* dice que la Contraloría es un órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa que goza de independencia en sus funciones y le compete la vigilancia de la hacienda pública y la fiscalización. Vigilar es ver desde afuera, es constatar qué está pasando y advertir qué es lo que está ocurriendo; es una función que no implica interferencia en las funciones. La vigilancia se debe dar a posteriori, un control de resultados, un control de lo que se hizo.

Esto es muy importante destacarlo, porque el artículo 183 no nos habla de control, como los funcionarios de la Contraloría Universitaria dicen, interpretando a su antojo el artículo 183 de la *Constitución Política*. El artículo 183 dice que le compete la vigilancia de la hacienda pública; claro, aquí podríamos distinguir lo que es hacienda universitaria, que no tiene un tratamiento igual al resto del patrimonio de las haciendas de los restantes entes públicos, por las características propias de la Universidad, pero es vigilancia que no es control.

Luego, el artículo 184 nos habla de que le compete, dentro de esas cosas, en el inciso 4), examinar, glosar y fenecer cuentas de instituciones estatales y de funcionarios públicos. Examinar cuentas es un examen a posteriori, no es interferencia en la gestión, no es interferencia en la organización, no es interferencia en la contratación; sencillamente, es una rendición de cuentas establecida en este artículo.

Además, el artículo 11 de la *Constitución Política*, según la reforma de hace unos pocos años, concibe este control de resultados y rendición de cuentas como un sistema. Todos los funcionarios estamos supeditados a esa política de transparencia, a esa obligación de rendir cuentas; estamos sujetos a un control de resultados, control, que no es vigilancia; control, no de la actividad, sino de resultados y rendición de cuentas.

Ven que nada de lo que establece la *Constitución Política* le permite a la Contraloría General interferir en lo que es gestión, en lo que es actividad, en lo que es organización.

El artículo 184 de la *Constitución Política* dice que, además de estas funciones, le competen todas aquellas que las leyes le atribuyan, pero, claro, el hecho de que una ley ordinaria, no constitución, le agregue otras funciones a la Contraloría, no significa que esas funciones legales pasen a ser constitucionales, entonces, lo que esas otras leyes le agreguen a la Contraloría no tiene rango constitucional y, consecuentemente, si interfieren en lo que es organización, gobierno y función universitaria, no son aplicables a la Universidad, porque esos componentes son propios de la autonomía de la Universidad y son propios de sí mismos.

Normas legales aplicables a la CGR

No estoy diciendo que sean leyes absurdas, ni que sean inconstitucionales, sino que son leyes ordinarias.

La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República* dice que la Contraloría es órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa, repitiendo lo que dice el artículo 183, en el control de la Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización. Le agrega lo de control y es que control y fiscalización en cierta forma son sinónimos.

En el dictamen que le envié a la M.L. Ivonne Robles, le mencionó un párrafo de una cita de don Cristian Rodríguez, en un artículo publicado en el periódico *La Nación* de hace muchos años, donde él, en esos análisis etimológicos que hacía, se puso a analizar qué significa control y qué origen tenía; decía: *es una palabra de origen francés que significa vigilancia, fiscalización, en cierta forma intervención, pero, además, interferencia* y una serie de cosas; al final dice que *también tiene una connotación inglesa, cuando se habla de control de plagas, cuando se habla de exterminio*; le pareció interesante señalarlo.

El control como tal es algo diferente de la vigilancia; el control implica, efectivamente, interferencia, es algo más que la vigilancia. Cuando uno analiza algunos de los artículos de la *Ley Orgánica de la Contraloría* ve que, efectivamente, en el primer momento convierte a la Contraloría en un órgano de control de fiscalización superior y el artículo 11 de la *Constitución Política* habla de un sistema de control de resultados. Un sistema de control de resultados no autoriza a ninguna ley y mucho menos a la Contraloría a interferir en lo que es organización, ni para decir cómo tiene que estar organizada nuestra auditoría interna o nuestra contraloría. El hecho es que sí es un sistema. Nosotros formamos parte de un sistema, como también formamos parte de un sistema general de educación, de acuerdo con el artículo 77 de la *Constitución Política*, donde dice que la educación está estructurada como un sistema desde la educación primaria hasta la superior, y también se puede pensar en algún tipo de sistema en el Plan Nacional de Educación de 1985, donde tiene a la vista el Plan Nacional de Desarrollo. Esos son sistemas, son formas de colaboración, son formas de integración en que la Universidad participa, junto con otros entes, u órganos públicos, pero sin perder su autonomía y respetándose plenamente su autonomía.

La *Ley de Control Interno*, que es quizás la que se nos está aplicando más directamente, dispone cómo se organiza la auditoría interna; su reglamento de organización y funcionamiento es aprobado por la Contraloría General de la República. Esto sí significa una interferencia en lo que es organización: organiza la auditoría interna, aprueba el reglamento de organización y funcionamiento, y, además, interfiere en el proceso de nombramiento del contralor o el auditor; eso, en el caso concreto de la Universidad, es inaceptable, porque la Universidad tiene sus propias regulaciones y porque la Contraloría no puede venir a interferir en esas regulaciones propias que proceden de lo que es nuestra autonomía.

Fiscalización y Control

Aquí distingo claramente entre lo que es fiscalización y control. Fiscalización, de acuerdo con lo que es función estrictamente constitucional de la Contraloría, se refiere a una vigilancia desde afuera, control de resultados y rendición de cuentas. Una cosa diferente es el control, como interferencia en la gestión de la Universidad; de esto, hay mucho de la Contraloría.

Régimen de autorizaciones en materia de contratación

¿Por qué la Universidad tiene que pedir permiso a la Contraloría para hacer una compra directa, para los referendos?, ¿por qué tenemos que contar con un visto de la Contraloría para que nuestros contratos adquieran validez?, ¿por qué las apelaciones de las adjudicaciones van a dar a la Contraloría General de la República?, ¿por qué el Presupuesto Universitario tiene que ser aprobado por la Contraloría General de la República?, cuando la Universidad tiene su propia autonomía, se da su propio gobierno y tiene facultades para aprobar el presupuesto. Esto lo hemos dicho, son cosas que hay que tener presente; no se trata de cortar radicalmente con la Contraloría General; pueden ser cuestiones de conveniencia, que es muy diferente a lo que es necesidad. Puede ser que la Universidad acepte, voluntariamente, que estas se hagan; puede ser, en algún momento oportuno o conveniente, no entro a analizar eso en estos momentos, pero sabiendo que no es una obligación de la Universidad, sino que es algo que la Universidad ha aceptado de manera voluntaria. Además, interferencia en el nombramiento del auditor y en la reglamentación de la auditoría, aunque la Ley lo permite, son aspectos de control; es algo muy diferente a fiscalización o vigilancia, propiamente dicha, que es lo que se estaría aplicando a la Universidad.

Vigilancia de la Hacienda Universitaria

En el dictamen que estoy comentando y en pronunciamientos anteriores de la Oficina Jurídica, en ningún momento he dicho que la Universidad está pretendiendo evadir la fiscalización de la Contraloría o evitar la vigilancia, como se dijo en un artículo publicado por unos funcionarios de la auditoría de la Universidad, en una revista de Ciencias Jurídicas, donde se malinterpreta una cosa con la otra, se confunde vigilancia con control. Yo me opongo al control ilegítimo, pero acepto y admito, porque tengo que admitirlo, la vigilancia, la cual considero necesaria, la vigilancia que legítimamente ejerce la Contraloría sobre la Universidad, en los términos y condiciones en que lo establece la *Constitución Política*.

La autonomía no impide la vigilancia o fiscalización, ni tampoco la Universidad se está oponiendo; estoy completamente seguro de que ninguno de ustedes, ni ningún funcionario universitario está evadiendo, ni tapando nada para evitar la vigilancia o la fiscalización en cuanto a la gestión, pero sí se contrapone la Universidad a distintas formas de intervención mediante control, con ocasión de un control legalmente establecido.

Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria.

El *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* fue aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica; conforme a las normas establecidas en el *Estatuto Orgánico*, fue publicado y está vigente.

Los reglamentos universitarios no requieren de aprobación, ni autorización de ningún órgano o ente externo a la Universidad de Costa Rica. Y como decían los diputados antiguos: "he dicho".

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece al Dr. Luis Baudrit por la valiosa exposición. Seguidamente, somete a discusión del plenario el criterio expuesto.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que tiene algunas preocupaciones sobre el tema de las jerarquías, los niveles de comunicación, los niveles de autoridad y es que se está en una organización de carácter funcional o burocrático, donde, a diferencia de las

organizaciones matriciales, en la Universidad de Costa Rica están claramente establecidos los niveles jerárquicos.

El Consejo Universitario nombró al Contralor; le llamó la atención una nota del 6 de marzo de 2009, en la cual el señor Contralor interino, utilizando un canal directo, se comunica con la comunidad universitaria para hacer referencia de una serie de disposiciones que norman su quehacer dentro de la Institución; hace referencia a varias disposiciones relacionadas con los temas de propiedad intelectual, trámites administrativos, informes de fin de gestión, ejecución del plan presupuesto, fondos de trabajo, activos fijos, vacaciones, declaración jurada de horario, jornada propia, permisos de estudio con goce de salario, pagos anticipados en contratación administrativa, utilización de vehículos oficiales, cargas académicas de docentes, vinculación remunerada con el sector externo, jornada extraordinaria, obsequios a funcionarios públicos, donaciones recibidas por la Universidad y hasta manejo de residuos y sustancias peligrosas.

Agrega que le preocupa la nota, porque, en alguna medida, si se es funcionario de un nivel operativo de la Institución se debe pensar: “quién es mi jefatura inmediata para recordarme cuáles son mis obligaciones”. Le habría gustado, y lo piensa de esa manera, que fuera la Administración la que recordara o hiciera una excitativa a los funcionarios de que la normativa institucional está claramente definida en los reglamentos, los que se pueden consultar en la página tal o en los documentos tal; que también hay otro tipo de normativa que ha salido y que tiene relación; por ejemplo, el tema de sustancias peligrosas, y se les indica dónde localizarla. No que llegue una comunicación directa de la Contraloría Universitaria, porque eso, al menos desde su perspectiva, puede generar confusiones en los funcionarios y una especie de desatención, al decir: “viene un documento más de los que me mandan, de los que me inundan”; por lo que desea que en la línea planteada por el Dr. Baudrit que se pueda hacer un comentario al respecto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le agradece al Dr. Luis Baudrit la clase magistral que les ha dado sobre autonomía universitaria; sin lugar a dudas, tiene una reflexión muy acabada sobre lo que es autonomía universitaria; para él ha sido muy enriquecedora. Sin embargo, tiene algunas preguntas y comentarios que procede a compartir con el Sr. Baudrit y con el plenario.

En primer lugar, es del concepto de que la relación U.C.R. – Contraloría General de la República es de pares; es de pares y hay que interiorizar eso, por lo que el tipo de intercambio, diálogo y tratamiento debe reflejar esa paridad que está garantizada y establecida constitucionalmente. Le parece un concepto muy fuerte, el que, posiblemente, en momentos históricos de la Universidad, se ha perdido y eso ha permitido que la inercia y la aceptación de la legislación nacional ganara terreno dentro de la Universidad.

Por otra parte, le parece muy importante la idea de que no somos un Estado aparte, pero somos el Estado en lo que respecta a la educación superior pública; es un concepto muy fuerte, sobre todo para el debate interno y nacional, porque cuando se intenta recuperar terreno perdido o ejercer, efectivamente, la autonomía, una de las primeras descalificaciones que surgen es que la Universidad de Costa Rica quiere declararse territorio aparte, lo cual no es cierto, y la afirmación anterior es la respuesta a esa descalificación que a veces se señala con facilidad. Esos conceptos podrían servirles de referencia en el debate.

Seguidamente, exterioriza que le parece muy importante la diferencia entre vigilancia y control; no obstante, no le queda claro por qué la vigilancia tiene que ser *ex post*. Estima que la vigilancia podría ser de todo el proceso, siempre y cuando no interfiera; no es coadministración, sino vigilancia a todo el proceso de la gestión de la institución pública. En el caso particular de

la Universidad de Costa Rica, deja planteado como una inquietud si necesariamente tiene que ser ex post o podría haber una interpretación donde se incorpore a todo el proceso de la gestión; eso sí, como vigilancia y no como control.

Agrega que le queda claro que efectivamente las potestades que se le han ido dando a la Contraloría General de la República, no son de rango constitucional, sino de rango legal, y que se podría abrir un margen para que la Universidad pueda decir que hay aspectos de la legislación nacional que no son constitucionales y que no comparte, por lo que los ejerce de otra manera. Eso le parece un señalamiento para el debate en que están inmersos.

Considera que históricamente, y lo hace en actas, porque es una fuerte de crítica o autocrítica constructiva, la Universidad ha cedido potestades. Hubo una época en la que prevaleció una visión muy administrativista de la gestión universitaria, donde, prácticamente, todos los procedimientos se referían a la *Ley General de Administración Pública*.

Recuerda ese debate cuando formaba parte de la Federación de Estudiantes. Efectivamente, se fueron cediendo potestades, atribuciones y parte de la soberanía. El problema es que eso trae consecuencias, genera rutinas, hábitos, inercia y una cultura organizacional. Después de 20 años de estar haciendo las cosas como dice la *Ley General de Administración Pública*, se termina interiorizando que esa es la forma de hacer la gestión de la Universidad.

Agrega que aunque está de acuerdo con el horizonte planteado por el Dr. Baudrit, incluso con el paradigma que plantea, es del criterio de que el tema de cómo recuperar esa soberanía perdida es complejo, porque esa cultura está introyectada en la Universidad, en la Sala Cuarta, en la Contraloría General de la República, en la Asamblea Legislativa y hasta ha sido construida en la opinión pública.

Considera que va a ser un proceso complejo, donde, posiblemente, no van a poder ganar todo de entrada, pero si no pierden de vista el horizonte, van a ir recuperando terreno, como lo han venido haciendo. Hay que reconocer que la actual Administración ha sido muy recelosa en el proceso de recuperación; se tiene que seguir en esa dirección, pero no es algo que vaya a ser posible de la noche a la mañana; va a ser una construcción que va a tomar su tiempo y va a implicar un diálogo y una negociación permanente y, en ocasiones, una toma de posición con fuerza.

Lo menciona, porque es del criterio de que como reacción al tema de la corrupción y para entabrar la gestión pública, se le han ido dando atribuciones a la Contraloría General de la República, y han creado una entidad que tiene muchísimas potestades y quiere ejercerlas, por lo que va a ser necesaria una negociación para que no se interprete que el ejercicio de autonomía universitaria implica negligencia con respecto a la gestión de las finanzas y de la hacienda universitaria.

Seguidamente, manifiesta que le parece que es necesario en ese proceso de estrategia para ganar la soberanía perdida, o sea, la autonomía universitaria. Aclara que no desea dramatizar en el tema perdido, porque se tiene autonomía y se ha ejercido, pero —no conscientemente— se cedieron potestades, porque era más funcional y más fácil. Se debe desarrollar una estrategia de diálogo permanente para convencer a los pares institucionales de esta adición.

Además, opina que se debe definir, explícitamente, qué legislación van a aceptar, y aprobarla; es decir, no puede ser que se siga aceptando por inercia, omisión o por falta de claridad que legislación nacional siga siendo la que rige el ámbito universitario. Se debe hacer un esfuerzo por definir con precisión qué es lo que se acepta y en qué la Universidad llena el vacío.

Puntualiza que es del criterio de que se debe definir una visión interna fuerte en esta dirección; es necesario socializar esa visión de autonomía universitaria para que llegue a ser una visión que prevalezca en la comunidad universitaria, para que cuando sea necesario defenderla, se pueda defender como comunidad.

Finalmente, comenta que no deben presentarse situaciones como las que generaron la presentación del Dr. Luis Baudrit; es decir, notas de instancias universitarias que contravienen el espíritu y la visión de lo que es la autonomía universitaria. Se debe ejercer la libertad y la autonomía universitaria lo más plenamente posible; deberían avanzar en esa dirección.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL agradece al Dr. Luis Baudrit por la exposición.

Agrega que por la nueva circunstancia ha venido ocupándose del tema y percatándose del debate, –a veces subyacente, a veces muy evidente– de las diferentes posiciones de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica sobre el tema de la autonomía universitaria, por lo que institucionalmente se debe hacer un esfuerzo por definir líneas de orientación en este sentido.

Considera que la circunstancia por la que están discutiendo el tema en presencia del Dr. Baudrit confirma lo que mencionó, que se pueden generar situaciones comprometedoras desde el punto de vista jurídico para la Institución, porque no hay claridad respecto a la discusión de fondo; o sea, hasta dónde llega la autonomía universitaria, hasta dónde, la Institución debe estar sujeta o sometida al resto del ordenamiento jurídico; por lo visto, hay dos líneas de orientación, a veces, muy contrapuestas. Desde el punto de vista legal, le parece que causa inseguridad jurídica, incluso para su persona, como miembro del Consejo Universitario; instancia donde se resuelven y toman decisiones; no deja de ser el tener una situación con interpretación dual de dos instancias tan importantes como son la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica.

Seguidamente, reitera que en forma afectiva y racionalmente tiende a identificarse con la defensa de la autonomía universitaria; incluso, personalmente, haría prevalecer razones políticas o razones jurídicas en determinadas circunstancias o contexto histórico

Indica, después de escuchar la exposición puntual y concreta presentada por el Dr. Luis Baudrit, que en lo personal, y espera que a todos les haya servido, se esclarecen ciertos conceptos medulares, así como la diferencia que hace el Dr. Baudrit sobre vigilancia, fiscalización con control propiamente; inclusive, los momentos para cada una de estas actividades, si son a priori, a posteriori o si son en el curso de determinado proceso o gestión.

Estas diferencias a él le han ayudado a aclarar más la discusión de fondo y, por supuesto, que podría decir que en líneas generales y fundamentales, pues el llamado de atención que hace el Dr. Luis Baudrit es enteramente válido, justo y muchos –diría que en su gran mayoría– de extremos son correctos, porque, efectivamente, a veces pesaba sobre todos la idea de que si se estaba abogando por una república universitaria y no sin cierto sesgo peyorativo, incluso

que se da en este tipo de manifestaciones para descalificar una posición jurídica que le parece muy universitaria, que es la que ha sostenido el Dr. Luis Baudrit en estos años.

Cree que con lo que ha expuesto el Dr. Luis Baudrit queda muy claro que no hay un intento de evasión al control ciudadano y menos en un contexto histórico en el que, más bien, se podría decir que incluyendo a la Contraloría General de la República, en una economía de mercado que intrínsecamente lleve en sí la corrupción, porque es intrínseca esta economía del mercado.

Señala que esta economía de mercado intrínsecamente perversa y corrupta, le parece que todo el pensamiento que ha habido a escala latinoamericana de control ciudadano y de rendición de cuentas, que ya está establecido en la Constitución Política de Costa Rica, no dejan de ser, también, avances y preocupaciones legítimas y necesarias, que son los contrapesos cuando se oye hablar en este país de *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito* y una serie de cosas que aunque parecen paradigmas, propuestas programáticas y cínicas, porque precisamente quienes las promulgan están hasta siendo procesados hoy día, pues no se puede menos que saludar la preocupación general que pueda tener una instancia como la Contraloría General de la República en el control del gasto público y de la hacienda pública, etc., pero también es cierto que tiene que respetarse esa especificidad de la autonomía universitaria.

Estima que no debe haber necesariamente un conflicto irresoluto entre las leyes ordinarias con la autonomía, pero el mismo Dr. Luis Baudrit hace ver que hay leyes y normas de orden público, que son de acatamiento obligatorio para la Institución. Esto prueba que la autonomía universitaria, en ese sentido, no es cerrada ni mucho menos igual; se podría decir que con ciertos convenios y tratados internacionales escritos por Costa Rica, son de entera y obligada aplicación en esta Universidad en materia de derechos humanos, laboral, la OIT, etc., que son de acatamiento obligatorio en el ámbito universitario y que no necesariamente implica lesiones a la autonomía.

Coincide con el Dr. Luis Baudrit, y quizás él no mencionó el concepto, pero le parece que hace referencia a esto, criticando el oficio y la actuación de los gerentes de la Contraloría General de la República que constitucionalmente; inclusive, la verdadera razón de ser de la autonomía universitaria estriba en proteger y tutelar el principio de libertad de cátedra, que es el verdadero espíritu de libertad que debe haber sobre la producción del conocimiento y la libertad, derecho a la información, libertad en el arte, en la cultura, en la investigación. Ese principio de libertad de cátedra es el sustento de donde emana toda la autonomía universitaria con su forma de gobierno, derecho de ordenar sus finanzas etc.

Plantea que hay que rescatar en este debate el principio de la libertad de cátedra, extendida a las actividades sustantivas de la Institución y en donde sí cree que se hace una causa común y no se puede permitir injerencia alguna en la organización de gobierno, en la administración y en la presupuestación.

Insiste en –no sabe si con este Consejo– que la Administración debería dilucidar esta dicotomía para evitar este tipo de circunstancias tan comprometedoras.

Deja planteadas varias circunstancias pues están en este Consejo por resolver la representación en el Consejo Nacional de Educación Superior Universitario Privado (CONESUP) y pregunta si están obligados a tener un representante en el CONESUP. Dice que ahí hay una –no sabe si es –una lesión– a la autonomía que los obliga a tener una

representación en una instancia gubernamental; inclusive, este Consejo Universitario, en su origen, está establecido que el Ministro de Educación Pública está representado en este Plenario, y se pregunta qué hace un ministro aquí, que es decir qué hace el Gobierno aquí; es decir, hay una serie de acontecimientos en donde efectivamente se ve que la autonomía es en ese sentido confusa y relativa.

Termina la inquietud en lo que es concreto de la iniciativa y estima que la Universidad no puede sujetarse ni depender de la aprobación de la Contraloría General de la República de esos reglamentos, pues los reglamentos los aprueba el Consejo Universitario y ahí se perfecciona el acto y no requiere perfeccionarse con un refrendo o una aprobación superior que no está dada. En ese sentido, le parece que esto no inhibe para que la Contraloría General ejerza sus funciones de vigilancia y de control, y en la excepción que el Dr. Luis Baudrit lo está planteando; pues no ve reñida esa vigilancia con la defensa de la autonomía en los términos en los que se está planteando en este Plenario.

Por último, sí considera que se debe tener cuidado, porque tratándose de dos oficinas tan importantes y con estos criterios –insiste– tan encontrados, los expongan a situaciones jurídicas y políticas más comprometedoras en otras circunstancias, por lo que sería bueno solucionar esta situación.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES le cede la palabra al Dr. Luis Baudrit.

EL DR. LUIS BAUDRIT agradece las observaciones que se han hecho.

Dice que de las manifestaciones del Dr. Luis Bernardo Villalobos le crean en la cabeza ese ambiente no de control, sino de controlismo que se está gestando desde hace unos cuantos años en adelante. Con ocasión de la lucha contra la corrupción, se han venido señalando una serie de sistemas y de inquisiciones de control, y, también, de todo un ambiente de temor y de miedo en los funcionarios públicos.

La actuación de la Contraloría General, en buena parte, tiene que ver con esto, porque se le dota de potestades que van asustando a los funcionarios y se les conmina si no hacen una u otra cosa; si no cumplen con las indicaciones de la Contraloría, se iniciará o se podrá iniciar un proceso de destitución; o inclusive, amenazas de iniciar causas penales por incumplimiento de deberes o por desobediencia a la autoridad. En esta misma nota de los funcionarios de la gerencia de la Contraloría, viene más o menos implícito esa insinuación.

La *Ley Orgánica de la Contraloría* establece lo que he llamado críticas barbaridades lo que es interferencia en la gestión de las instituciones, en términos de que el régimen disciplinario que le compete al jerarca y a las autoridades de cada institución es invadido por la propia Contraloría, porque dice un artículo que, inclusive, la Contraloría puede investigar eso y emitir un criterio vinculante.

Expresa que a alguien se le ocurrió, hace muchos años, esa palabra “vinculante” y resulta que aunque no se le reconoce como superior jerárquico, emite criterios vinculantes obligatorios, con lo cual se le coloca por encima de, por lo que entonces hay criterios vinculantes de la Contraloría General de la República, criterios vinculantes de la Procuraduría General de la

República, criterios vinculantes de la Sala Constitucional y por todas partes se ve que cada vez van apareciendo, ya no son leyes ni reglamentos, sino que son directrices, criterios, opiniones o, como en este caso, una simple nota o resolución que tiene carácter vinculante, y si no se cumple, viene la sanción administrativa, disciplinaria, de naturaleza civil o penal.

Cree que eso sí es importante destacarlo, por lo menos en la Universidad no se puede estar viviendo un régimen de temor. La Universidad es esencialmente un ámbito de libertad y de libertad de pensamiento, y coincide con lo que acaba de señalar el Lic. Héctor Monestel sobre la libertad de pensamiento. Él está tratando, desde hace mucho tiempo, de elaborar conceptos –por falta de tiempo no lo ha podido hacer– o desarrollar un poco la idea de tres libertades fundamentales: la libertad de pensamiento, la libertad de conciencia y la libertad religiosa, que tienen una serie de elementos comunes, los que impactan necesariamente con lo que es la actuación universitaria: esa búsqueda de la verdad, la búsqueda del bien, la búsqueda de la belleza y la búsqueda de la justicia como meta hacia la cual se orienta la investigación científica y la actividad universitaria; eso orienta tanto lo que es la libertad de cátedra, en la gestión universitaria. La autonomía universitaria básicamente está centrada o enraizada en esos conceptos.

Recuerda que las contralorías y la auditoría por su propia naturaleza y porque lo disponen las normas que las rigen, no hacen administración activa ; es decir, no forman parte de lo que es la gestión administrativa, sino que se mantiene afuera, y tienen que mantenerse de esa forma para poder vigilar y ejercitar su función de fiscalización. No es posible que a un auditor se le pida criterio para tomar una decisión, porque se estaría adelantando un criterio y, sobre todo, porque eso ya no lo va a inhibir a él, posteriormente, de hacer ver que algo malo estuvo ahí. Enfatiza que es indebido pedirle a un auditor que emita un dictamen antes de que se tome la decisión; el auditor está para vigilar. La vigilancia no es solamente a posteriori.

Aclara que cuando habló del control o de la vigilancia a posteriori, comentado sobre todo en lo que dispone el artículo 11 de la Constitución Política, que habla de transparencia, pero habla concretamente de control de resultados y de rendición de cuentas; por lo menos literalmente de lo que dice ese artículo no se desprende que pueda interferirse, y tampoco en el sentido estricto, que se pudiera vigilar un proceso. Cree que en eso nadie va a oponerse a que un proceso se pueda analizar y que una gestión pueda y deba que –cuántas veces sea sano–.

Recuerda que los auditores caían en cualquier unidad universitaria a pedir la caja chica y si caían en OAF, a un cajero se le hacía un arqueo inmediatamente y a cualquier funcionario se le preguntaba cómo está el inventario de días de la oficina, y la computadora aquella dónde está, se perdió, y el vehículo aquel. Esas son tipos de cosas que un auditor puede y debe hacer, y hacerse esas sorpresivas que no es el ambiente policial y no está queriendo fomentar eso, pero sí el fomento de la responsabilidad, porque no es solamente de qué tenemos fomento.

Cree que una auditoría universitaria tendría que estar tan bien orientada hacia el quehacer universitario, sin interferir la gestión universitaria, pero, por ejemplo, que se analice qué es lo que la Nación costarricense está esperando y la Universidad no da resultados. Piensa en la Facultad de Derecho y se pregunta si la enseñanza que se está dando en materia de Derecho y en la investigación que se está haciendo en acción social, están acordes a lo que la Universidad debe, en este momento, estar dando; es decir, no es una cuestión puramente contable; es un asunto de naturaleza académica. Podría ser importante analizar un punto ahí, en cuanto a gestión universitaria propiamente dicha. Una auditoría necesaria debería tener

intervenciones, no es solamente cuántos pupitres hay en un edificio o en un aula; es ir más hacia eso.

Considera, de lo que destacaba el Dr. Alberto Cortés, que es importante hacer ver que el rescate de una plena autonomía universitaria no es una labor sencilla y tampoco se va a lograr con un decreto universitario, sino que es, efectivamente, una lucha que se tiene que ir ganando a base de una gestión acertada, responsable, totalmente transparente y que haga ver que en la Universidad se puede y se debe confiar. El Estado está dando un ámbito de confianza muy grande y amplio a la Universidad de Costa Rica; se confía en los universitarios y se confía a tal grado, que la Universidad tiene que ser verdaderamente conciencia lúcida, crítica y moral de la Nación y que la Institución pueda tener esa capacidad crítica responsable y respetuosa, pero que puede ser muy dura.

Dice que trae a colación, por ejemplo, la actividad de la semana pasada sobre el análisis que hicieron destacados economistas y otros científicos sobre la crisis económica o financiera actual, las conclusiones a las que llegaron casi unánimemente, a pesar de posiciones totalmente contrapuestas de los expositores, fue que hay una crítica radical a lo que es la actuación del Banco Central, a las políticas del Gobierno de este momento al Plan Escudo; todos lo mencionaron desde diferentes puntos de vista.

Cree que eso que salga a la luz pública no es una crítica irresponsable del Gobierno por la oposición que hay hacia este, sino que es una opinión científica, universitaria, muy sopesada, objetiva y madura que tiene que servir de reflexión. Cuánto se echa en falta más actividades de esas reflexiones que en este país no se hacen y que el ámbito le corresponde directamente a la Universidad.

La Universidad tiene que recuperar el prestigio, porque hay toda una cultura de controlismo y se está metido dentro de ese miedo por el control y el miedo a las sanciones por corrupción. Él, esos temas de autonomía, hace mucho tiempo lo está exponiendo y publicando; (cree que algo se ha avanzado, pues mucha gente se ha puesto a reflexionar), por lo que tiene cierta satisfacción en haber, por lo menos, motivado ciertas inquietudes en mucha gente, pero no cabe duda de que hay muchas personas que no entienden o que no quieren entender, no solamente fuera de la Universidad, sino dentro de la Institución, porque ya han estado metidos frente a un carril de que las cosas sean así y no hay forma en que se piense que pueden ser diferentes.

Expresa que esa cultura institucional hay que ir cambiando poco a poco, pero se cambia con la vida. Cree que fue muy acertada la decisión que tomó la señora Rectora de propiciar una visita a la señora Contralora General de la República, porque fue una visita muy cordial, donde se destacó que la Universidad de Costa Rica no está en guerra con la Contraloría, sino que hay una relación de pares y de colaboración entre instituciones, y que están procurando lo mejor para el país, tanto ellos como la Universidad de Costa Rica. Existe disposición en colaborar en todo lo que sea necesario con la Contraloría y con la actividad propia de la Contraloría. Está seguro de que nadie se opone a esto, pero no significa que se tenga que soportar, tolerar o admitir interferencias que no son las correctas.

Manifiesta, a propósito de la Contraloría, que estaba leyendo ayer en el periódico *La Nación* un artículo de uno de los ideólogos de este Gobierno, Rubén Hernández, profesor de la Facultad de Derecho, con quien ha tenido algunas diferencias de criterio sobre muchas cosas, pero ayer le llamó la atención la explicación que quiso dar como ideólogo del Gobierno sobre el proyecto de constitución, de por qué se justifica la constituyente, y tocaba el tema

concretamente de la Contraloría, y decía estas palabras que han dicho muchos de los miembros: *a la Contraloría General se le están dando potestades amplísimas que han significado un entramamiento tremendo para todo lo que es el aparato administrativo de Gobierno*. Los contratos y todas las gestiones pasan por ahí y son aprobadas con el visto bueno; después aparecen un montón de cosas que fueron aprobadas por parte de Contraloría; entonces, se pregunta para qué sirve ese controlismo, en vez de insistir en lo que es el tema de responsabilidades concretas.

Dice que leyó hace poco un libro que se llama *El Poder*, de Romano Guardini, donde analiza esas relaciones de poder que se dan entre los órganos públicos. Él –Guardini– decía que cuando se establece el control de ese tipo por las subordinaciones obligatorias, el subordinado lo que hace es lanzar la responsabilidad para el superior, no toman decisiones porque tienen miedo de tomarlas; no levantan un pie hasta tanto el superior lo autorice y le diga que está completamente seguro de que puede caminar hacia delante. Se pregunta, ¿qué es lo que está pasando? ¿cómo es posible que las carreteras en este país no salgan adelante cuando está todo listo?; a lo que responde que sencillamente por miedo a la corrupción, por miedo a que se roben el dinero, por miedo de que la gente no quiere trabajar.

Apunta que establecen un sistema totalmente absurdo de controles, que lo que hace es entamar al país; un país pobre como este que no puede salir adelante con semejantes controlismos. Desde luego, él no está fomentando la corrupción ni el enriquecimiento indebido, pero le parece que se debería de volver a confiar en las personas y en las instituciones, estableciendo responsabilidades; de lo contrario, no se va a poder salir adelante. En momentos de crisis como los de hoy, temas de estos son fundamentales.

Con respecto a lo que planteaba el Lic. Héctor Monestel sobre estos temas, cree que también es importante para ir rompiendo esa mala cultura de lo que es la Universidad externa e internamente. Sí hay que ir definiendo ámbitos por la vía del diálogo, del debate y exposición de ideas. No se está obligando a nadie a pensar en tal y en otro sentido, sino es hacer ver cuáles son las cosas, cuál es la situación actual de la Universidad y qué es lo que necesita en este momento. Está seguro de que las cosas tienen que ir encontrando una solución adecuada.

Opina que, sobre todo, por la informalidad de la nota de los gerentes de la Contraloría, bastaría el archivo. La Universidad no tendría por qué preocuparse de lo que la Contraloría General de la República diga, aunque, por supuesto, eso no es prudente ni oportuno, pero sí amerita, tal vez, algún tipo de reflexión, de respuesta o de comunicación; también está orientada en términos muy respetuosos, pero firmes en cuanto a qué es la autonomía necesaria, qué es la organización que la Universidad se está dando a sí misma; específicamente, en lo que es la organización de la Oficina de Contraloría Universitaria. Cree que con esto se podría poner punto final y la misma Contraloría General estaría satisfecha con una simple nota; no cree que vaya a ser un problema.

Explica que no cabe duda de que ese tema es crucial en las relaciones entre la Contraloría y Universidad, y no se sabe qué puede llegar a pasar en la Contraloría. Puede ser que ellos insistan en ese tema. Considera que es un tema donde sí vale la pena entrar en un debate para definir las cosas, sobre todo por parte de la Universidad, porque no se trata de ir a pedirle a la Procuraduría una opinión ni tampoco que este asunto llegue a la Sala Constitucional, es una cuestión que se tiene que hacer ver de que lo que se está haciendo es algo que tiene suficiente fundamentación y que los motivos y las razones que está dando la Contraloría no son valederos.

Le parece que, a veces, se fanatiza o se obsesiona con temas con estos, pero él trata de ver las cosas, también, con paciencia y serenidad, y no cree que esté siendo un fanático al decir estas cosas que está sosteniendo. Cree que no está embarcando a las autoridades universitarias en una aventura sin sentido, pues tiene mucho sentido y cree que la conversación también se está dando.

LA M.L. IVONNE ROBLES le agradece al Dr. Luis Baudrit por la ampliación a las respuestas y reconoce la sabiduría con que él se edifica con esta Universidad.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que es difícil dejar de hacer un comentario cuando se toca un tema como el de autonomía, el que resulta tan sensible a todas las personas que trabajan en esta Institución, porque es en la Universidad de Costa Rica donde surge el concepto en la noción de autonomía.

Apunta que ha sentido y no cree que sea intuición de ayer, pues el maestro Grau decía que la intuición, en todo caso, es más el resultado de la experiencia que un don natural. Cree que la comunidad universitaria ha estado de una manera u otra siempre atenta a la problemática de la autonomía. No tiene la menor duda de que el Dr. Luis Baudrit, de la Oficina Jurídica, les ha hecho reflexionar más sistemáticamente sobre autonomía, porque él hizo la primera publicación y se hizo también el foro en la Asamblea Colegiada. Estima que la comunidad universitaria se ha ido inclinando con más elementos hacia una noción y un sentido de la autonomía que en otros momentos, porque en el pasado autonomía se entendía, también, como la defensa del campus universitario, donde entraba la policía y cosas de ese tipo.

Comenta que también es cierto, y lo cita el Dr. Baudrit en el documento que elaboró sobre este tema, que la Universidad empezó a perder terreno y potestades, cediendo espacios a órganos externos. Al principio no era tan importante, porque la Contraloría repensaba casi inmediatamente en un contrato, un convenio, pero de pronto se empezaron a dar problemas y se fue metiendo la Universidad en un entramado que, con la ayuda del Dr. Baudrit, sin duda, se han hecho esfuerzos muy pausados, pero también es cierto, como dicen los compañeros, que ese es un proceso muy lento, pero se han hecho esfuerzos para salir con base en el diálogo; el mismo Dr. Baudrit los ha acompañado en diversos momentos para hablar con la Contralora, pues en la Contraloría existe una apertura diferente y las personas hacen la diferencia.

Considera que la Universidad ha respondido, y por eso piensa que el problema es más puntual. Es un asunto quizás de una instancia como la Contraloría Universitaria; no es la primera vez que hace acciones de este tipo. Ella, en el informe del año, señalaba que en esa defensa de la autonomía había tenido divergencias con la Contraloría Universitaria y le hicieron un reclamo muy fuerte que por qué ella decía eso; sin embargo, se vuelven a tener ejemplos de un comportamiento de este tipo. Pero siente que en la comunidad hay, por esa relación que se tiene con las comunidades y comentarios en las diferentes asambleas, una inclinación o un conocimiento más cercano a esta noción que se ha defendido siempre y que el Dr. Luis Baudrit ha sistematizado en todos los trabajos que ha hecho.

Recuerda que el año pasado tuvieron un ejemplo muy claro de eso, porque no es solamente la Contraloría General de la República, pues el Tribunal Supremo de Elecciones les dijo que no opinaran alrededor del Tratado Libre Comercio (TLC); ahí, la Universidad como un todo se lanzó a la defensa de la autonomía, mayoritariamente los que estaban en contra del TLC, pero también es cierto que en esta comunidad universitaria muchas personas estaban a favor; sin embargo, apoyaban la defensa de la noción de autonomía.

Ha habido muchos momentos importantes en los que se han ido dando ejemplos de que la Universidad – gracias a los esfuerzos que el Dr. Baudrit hizo – institucionalmente ha ido tomando conciencia y haciendo valer un poco más ese sentido.

En síntesis, siente que en la Universidad, institucionalmente, el problema es menor, porque es un problema concreto con la Oficina de Contraloría Universitaria. Habrá algunas divergencias, pero cuanto más se discuta y se prolifere, más acercamiento tienen al conocimiento, porque hay también mucho desconocimiento. Sí habría que decidir un poco más el asunto en relación con la Oficina de Contraloría Universitaria. En general, en la Universidad de Costa Rica todas y todos están dispuestos siempre a salir en defensa de la autonomía. Se perdieron espacios por razones muy concretas y específicas, los que se han empezado a recuperar muy lentamente. Como se ha dicho aquí, tendrá que pasar bastante tiempo para que se logre un involucramiento y mejores condiciones en ese sentido.

Reconoce que es más bien gracias al Dr. Luis Baudrit y a la Oficina Jurídica que se ha logrado dar estos importantes pasos que, aunque son pequeños, son muy significativos, porque se ha empezado a dar vuelta un poco a la situación; además, también, con el respaldo de la comunidad. Reitera que el asunto es muy concreto y muy específico.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que cuando un Estado o un sistema ocupa gran parte de esa riqueza que está generando los procesos de control y fiscalización, algo está mal.

Él postuló, desde sus principios científicos básicos, que el sistema comunista iba a caer porque toda la riqueza que estaba generando ese sistema, iba para el control y la fiscalización de sus propios habitantes, por lo que fue un Estado completamente ineficiente.

Cree que esto está pasando en el país, cada vez hay menos confianza en las personas, porque se están generando mayores sistemas de control y de fiscalización no sobre los sistemas, sino sobre las personas, y esto le preocupa.

Opina que la autonomía universitaria –con el perdón del Dr. Luis Baudrit– no está en la Constitución, sino en la forma como las autoridades defiendan y crean que es esa autonomía. Desde ese punto de vista, estima importante hacer foros constantemente, porque no basta uno cada cinco años, sino cada vez que están cambiando los compañeros y los funcionarios universitarios en la Institución como un todo. Realmente, tiene que ser un asunto de diálogo y de discusión, porque eso forma a la persona y logra, por lo tanto, defender esos principios en todas sus actuaciones. De nada vale que estén escritos si no hay personas que defiendan esos principios, de ahí, que este diálogo que se ha dado hoy es sumamente significativo, porque no va a ir escalando en asumir ciertos conceptos, conocimientos y fortalezas en las decisiones y acciones de cada uno.

Reitera que lo más importante es pensar en la persona, en su formación ética, antes que se piense que el control y la fiscalización es el eje más importante de un sistema o de una institución.

LA M.L. IVONNE ROBLES nuevamente le agradece al Dr. Luis Baudrit por su presencia. Seguidamente, anuncia que se tomará un receso.

*****A las once horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las once horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs. ****

ARTÍCULO 7

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación de agenda para conocer un pronunciamiento en torno al cierre de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, y una modificación en el orden del día para continuar con el pronunciamiento y las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación y modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión en torno al caso *Reforma integral a la Ley General VIH*, y ampliar la agenda para conocer un pronunciamiento en torno al cierre de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, y una modificación en el orden del día para continuar con dicho pronunciamiento y las solicitudes de apoyo financiero.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Ing. – Claudio Gamboa. ****

ARTÍCULO 8

El Dr. Alberto Cortés Ramos presenta una propuesta de pronunciamiento en torno al cierre de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.

EL DR. ALBERTO CORTÉS hace un breve comentario sobre la propuesta, e indica que, básicamente, es un tema que han venido discutiendo en varias sesiones, en el punto de "Informes de miembros". Seguidamente, da lectura a la propuesta de pronunciamiento, que a la letra dice:

CIERRE DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (DIS)

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica manifiesta a la comunidad nacional la siguiente posición sobre la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional:

Considerando que:

1. La Constitución Política establece en su artículo primero que somos una república democrática, independiente y soberana.
2. El Estatuto Orgánico de la UCR establece la necesidad de promover el respeto a las personas y a la libertad de expresión.
3. La Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) se ha transformado en un órgano público que se dedica a investigar ciudadanos y ciudadanas por sus opiniones políticas en nombre de la seguridad nacional, violando una serie de derechos establecidos en la Constitución Política.
4. Este tipo de prácticas es propio de regímenes autoritarios que violan los derechos fundamentales de la ciudadanía y de la existencia de una policía política que persigue a quienes disienten del status quo.
5. Este organismo, de forma reiterada, ha violado los derechos fundamentales de intimidad, libertad, secreto de las comunicaciones, libre acceso a la información sobre asuntos de interés público, derecho a no ser inquietado por actos lícitos, entre otros.
6. Han ocurrido una importante cantidad de incidentes concretos de odiosas transgresiones, en los cuales la DIS organizó seguimientos y fotografió clandestinamente a dirigentes políticos y sociales nacionales, incluyendo al menos a dos de los actuales legisladores y ha generado expedientes que han afectado a ciudadanos y ciudadanas, incluyendo un periodista del Semanario Universidad.
7. La DIS fue acusada de intervenir teléfonos para recabar información política y la Fiscalía General de la República considera a la DIS “una policía política”, que no tiene justificación en un Estado de Derecho, y que no coordina adecuadamente con la Fiscalía General ni el Organismo de Investigación Judicial.
8. La DIS tiene un presupuesto en crecimiento en momentos que se necesitan recursos para cubrir las verdaderas necesidades en seguridad ciudadana: en el 2007 fue de ₡ 1.807.083.736; en el 2008 ₡2.177.535.000 y para el 2009 se presupuestó la suma de ₡ 2.745.951.000.
9. Desde su creación, la DIS no brinda información sobre los resultados de su gestión, no rinde cuentas a la ciudadanía y solo responde a las indicaciones y deseos del Ministro de la Presidencia o el mismo Presidente de la República.

Acuerda:

- 1) Proponer la disolución de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, la entrega de los expedientes a los investigados, el esclarecimiento de sus actuaciones irregulares y sentar las responsabilidades penales de las actuaciones delictivas que hayan ocurrido.
- 2) Proponer el traslado de las funciones de seguridad necesarias dentro de un régimen democrático y de Estado de Derecho al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y a la Fuerza Pública.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece al Dr. Alberto Cortés el tiempo invertido en la propuesta y por la posibilidad de un pronunciamiento como el presente.

Se refiere al acuerdo 1, indica que ahí dice “proponer”, pregunta a quién se le va a proponer; es decir, cuál es el ente o a quién se le va a proponer.

EL DR. ALBERTO CORTÉS responde que a la Asamblea Legislativa.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que él ha estado muy cerca viendo discusiones sobre lo que ha pasado en México. Señala que el Estado mexicano, de pronto, se ha vuelto impotente en el control del narcotráfico y del sicariato, lo que se ha vuelto una red mundial o latinoamericana –el asunto del narcotráfico es mundial–. Comparte que la discusión más fuerte

que se ha dado en México ha sido que una instancia tiene que darse para control de este fenómeno, desde una institución autónoma, pero con un acuerdo político de todas las partes; es decir, no se puede pensar en una instancia como la DIS con un rol fundamental. No es el rol de persecución a la vida política, sino para prevenir aquellas redes que están sofocando a la sociedad civil.

Resume que hay dos puntos en lo anterior; primero, para que se pueda vencer estas instancias hay que vencer, ante todo, la corrupción en la función política; luego, deben pensar en una instancia completamente autónoma –hasta cierto punto del Gobierno–. Esta instancia autónoma tiene que crearse por consenso total de todas las fuerzas políticas; no puede darse por una sola fuerza política. Sugiere que se busque la forma de incorporar eso en el acuerdo dos, porque considera que están haciendo, hasta cierto punto, una propuesta hacia dónde ir, se recomienda que vaya a la fuerza pública, pero la fuerza pública también es el Gobierno, en este caso; no es un ente autónomo, por decirlo de alguna forma.

Opina que, más bien, pueden decirle a la Asamblea que el rol de transparencia de una acción como esta debe darse una discusión profunda de todas las partes en esa instancia, sobre la creación de un órgano autónomo, independiente del Gobierno, pero que sí tenga una acción fiscalizadora de todas las redes señaladas, antes de que se formen o en el proceso de formación.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS considera que también es un poco delicado que se proponga la ubicación de una instancia en las fuerzas que dependen de los administradores temporales de los bienes del Estado. A él le preocupa eso, porque siempre van a tener un matiz político-partidista. Igualmente, opina que se requiere una dirección de inteligencia y seguridad, pero pregunta qué dicen los expertos. Exterioriza que él no se siente experto para opinar si el Estado costarricense requiere una dirección de inteligencia y seguridad, porque no sabe para qué se creó la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional en un Estado que, en un determinado momento, tiene problemas que, en alguna medida, podrían verse como problemas que requieren ser controlados por una determinada fuerza; entonces, se estaría asumiendo que esta instancia defiende y, en alguna medida, hace que subsista un determinado enfoque ideológico dentro del Estado. Ahí es donde cree que habría que analizar, porque se podría decir que la Dirección de Inteligencia se requiere dado los casos de narcotráfico o de evasión de impuestos por parte de algunos sectores nacionales; o bien, se requiere para analizar el tema de la depredación ambiental con intereses económicos, donde están en juego miles de millones de colones o millones de dólares, y donde el tema de la coima o de la corrupción se da. Desde esa perspectiva, dicha instancia es relativamente válida.

Reitera que él no es especialista en el tema, pero sospecha que la instancia en cuestión no se creó precisamente para defender intereses que, en alguna medida, son intereses de prácticamente toda la sociedad, sino para defender ciertos intereses. Ahí es donde a él le preocuparía que se diga que se saque de un lugar para pasarla a otra parte, sin haber tenido una discusión de lo que significa, realmente, en este país inteligencia y seguridad.

Con esto, quiere decir que el acuerdo se debe pensar más, reflexionar más; incluso, sugiere que el acuerdo refleje el pensamiento de especialistas en esta temática. Pensaría que el acuerdo no fuera una cuestión propositiva para la Asamblea Legislativa, sino, más bien, propositiva hacia afuera, en el sentido de que se requiere una reflexión nacional sobre el tema; pero al interior mismo de la Institución, en el sentido de que la Institución también debe reflexionar sobre esta temática para que haga aportes más precisos al respecto.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL respalda la iniciativa presentada y, en líneas generales, lo que está planteado en el documento. Sin embargo, para precisar la situación, señala que no cree que se trate, por parte del Consejo, de meterse en la discusión legislativa de la reforma a una ley, porque, efectivamente, podría suceder que lo que surja de ahí sea igual o peor de lo que se está tratando de enmendar.

Opina que el punto 1 es categórico en cuanto a lo que se está proponiendo, la disolución de la DIS tal cual está concebida.

Agrega elementos de juicio para tener en cuenta, indica que la DIS es muy antigua; lo recuerda porque él fue objeto de sus “garras” en los años 70 y surge en ese contexto, bajo una doctrina de las agencias de seguridad estadounidenses, dentro de un concepto y una noción de guerras de baja y alta intensidad que se desarrollaron en toda América Latina, especialmente en los continentes de África y Asia.

Puntualiza que no se tienen que desubicar bajo la doctrina de los 70 u 80 todavía, de baja y alta intensidad de las agencias de seguridad estadounidense. Explica que estas agencias en nuestros países surgen como policías políticas en el sentido estricto. No son policías especializadas en el combate a la criminalidad o a la delincuencia común; son eminentemente políticas para, efectivamente, tener un control preventivo y represivo sobre quienes cuestionan el *statu quo*.

Esa doctrina general, cree que adquiere otro matiz a partir del “911” (acontecimiento de las Torres Gemelas). Surge una nueva doctrina, que es la que se ha venido aplicando en Costa Rica por medio de la DIS, que es la doctrina de la lucha contra el terrorismo, la cual ha sido casi paranoica, violatoria de derechos humanos; donde, en aras de la seguridad nacional, se cometen los más atroces abusos; por ejemplo, Guantánamo y sus prisiones; ahí se violentan los derechos más elementales ya no de defensa, sino de debidos procesos en el ajusticiamiento de adversarios al sistema.

Señala que la DIS viene jugando ese rol en el contexto de esa doctrina y no ha tenido reparo en Costa Rica, efectivamente, en desplegar esas actividades; los ejemplos están citados, al menos los que conocen; considera que es muchísimo más lo que desconocen. Siente que la precisión en el pronunciamiento es claro, porque entonces, aquí hace otra distinción importante para justificar la propuesta de disolución de la policía política y que no vaya a entender que están, por decirlo así, dejando un extremo de la seguridad nacional indefenso.

Ese tema que desea remarcar es el otro que precisamente en este contexto de que quitemos marcado de la doctrina de la lucha contra el terrorismo sistemáticamente se ha venido implementando una política que algunos sectores sociales y pensadores y quienes han estado en estas cosas han llamado de criminalización de las luchas sociales. Esto consiste en todo un giro y una adecuación del aparato jurídico de estos países en aras de la lucha contra el terrorismo, etc., de la seguridad nacional, entonces, criminalizar la protesta social y se toman fotos y todo ese tipo de cosas impunemente.

En el Código Penal esto se empezó a expresar aproximadamente en el año 2002 donde hubo una reforma importante en el Código Penal que empezó a criminalizar conductas que antes eran contravenciones y, entonces, se empieza a tipificar como delito la manifestación en la calle que antes eran contravenciones puras y simples.

Señala estos sesgos, porque hacen parte a un giro a un comportamiento de los aparatos represivos.

Le parece que el propósito de esta resolución apunta a eso especialmente, a que se cierre una dependencia que es a todas luces un aparato de seguridad de carácter policiaco político, y que como lo dijo el Dr. Luis Bernardo Villalobos, estos aparatos funcionan conforme a los Gobiernos de turno es cierto, pero más que a eso a las políticas de defensa del *statu quo* de determinado período con determinados métodos y estilos; es decir, responden a ese *statu quo* y a quienes tienen en esos períodos detienen el poder económico, social y político en los países.

Por esa razón, insiste en que ojalá este Consejo con las modificaciones que se puedan hacer o correcciones que se puedan incorporar a esta iniciativa, pero que sí las saquen cuanto antes, teniendo en cuenta eso de que no necesariamente se están desubicando o autoengañando de una realidad represiva que se da tanto en el plano policiaco como en el plano jurídico en el país.

EL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS discrepa con algunos de los comentarios expresados por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, puntos que mencionará y que solicita tengan en cuenta.

Con respecto a lo de la disolución, indica que no se está apoyando una reforma, porque no conocen qué clase de reforma será.

Concuerda con el Dr. Alberto Cortés en que se han violado derechos fundamentales, pero es una violación clara que una persona vaya y solicite una información de un expediente en un país donde existe un supuesto del debido proceso constitucionalmente superado, senda jurisprudencia, etc., y que le digan “no se le puede dar la información que es suya”, le parece que esa acción que a todas luces es una violación de un derecho fundamental humano y constitucional.

Manifiesta que no dimensiona bien cuán mal estará en colocar lo del señor Gilberto, pues de alguna manera es el caso concreto, ya que se está haciendo alusión al periodismo como tal, a la comunidad universitaria y si es así, opina que antes de eliminar el nombre deben incorporar el caso del abogado colombiano y los nombres de los dos diputados también, porque no es solo que es la Universidad, entonces, si hay interés, sino, también, que se le diga a la Asamblea Legislativa que abogan de igual forma por el interés de los diputados, diputadas y cualquier ciudadano o ciudadana que vaya a ser inquietado por sus opiniones políticas, ya que de fondo lo que hay es eso, no tanto lo que opine un diputado o una diputada o lo que señaló en determinado momento el señor López, sino que no se persiga la discusión la libertad de expresión a fin de cuentas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS menciona que este pronunciamiento podría mejorarse en la sesión de trabajo.

Le parece que es primordial que se manifiesten. Añade se puede incorporarse al pronunciamiento que esta la ley que creo la DIS fue promulgada en 1994, en el Gobierno del Ing. José María Figueres Olsen como antecedente.

Destaca la importancia de atender el señalamiento expresado por el Ing. Fernando Silesky en cuanto a que debe buscarse una política de Estado en este tema de amplio consenso

nacional. Ese es un aspecto que se puede incorporar en los considerandos y que le da mucha fuerza; sin embargo, recuerda el caso de los dos diputados uno es el diputado José Merino, a quien en el contexto de la famosa computadora que encontraron después del bombardeo que había hecho el ejército en Ecuador de las FARC hallaron una computadora que tenía imágenes y correos comprometedores.

En ese momento, se dijo que había políticos costarricenses involucrados con las FARC y la prensa nacional publicó una fotografía del diputado José Merino saliendo de la Cancillería con representantes de las FARC, tal y como el señor Merino aclaró dichas fotos eran de 1997-1998 en un contexto en el que el país estaba siendo facilitador del diálogo oficial que estaba teniendo el Gobierno colombiano con la guerrilla, el señor Guido Sibaja era el intermediario; además, se había reunido no solo con el diputado Merino, sino que prácticamente también con representantes de todos los partidos políticos, incluyendo al Dr. Óscar Arias en ese mismo contexto.

Comenta que esa foto que se filtró en la prensa nacional era de la DIS en el contexto de la lucha del debate del TLC, se filtra esa noticia para asociar a un diputado que estaba opuesto al TLC con las FARC. Ese es el tipo de manejo sistemático que ha venido haciendo la DIS.

Asimismo, está el caso del diputado José Joaquín Salazar, diputado del PAC, quien fue perseguido y agredido por un funcionario de la DIS empujado en algún momento y básicamente, en el mismo contexto del referéndum; es decir, para no hablar de los incidentes con dirigentes sociales que también hay múltiples incidentes con dirigentes sociales que han sido denunciados de persecución de amenaza y de uso de la fuerza por parte de funcionarios de esta entidad.

Piensa que pueden afirmar sin temor a equivocarse que se han violado derechos fundamentales, como en el caso del señor Gilberto, el periodista colombiano, entre otros que evidencia el tipo de manejo que ha venido haciendo la DIS, que está muy lejos de contribuir a un trabajo de inteligencia respetuoso de los derechos humanos y de un Estado de Derecho que se pretende democrático.

Enfatiza que este documento se basa en señalamientos que ha hecho el señor Francisco D'Allanese; el mismo Fiscal General de la República está solicitando el cierre de la DIS, porque incluso entra en choque con el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), genera desinformación, entra en roce, y la información que genera no es accesible al Ministerio de Justicia ni a la Fiscalía de la República.

Cree que hay muchos elementos que hacen pertinente y necesario este pronunciamiento. Si no hay objeciones, sugiere que lo mejoren y lo afinen en sesión de trabajo y si hay que incorporar algún acuerdo o modificar alguno no tiene objeción en que se haga.

Señala que no deben hacer concesiones con el tema de la disolución, concuerda con el Dr. Luis Bernardo Villalobos en que no deben mencionar en abstracto en general la ley, porque no conocen lo que va a salir, pero si el tema de la disolución y reconocer que hay funciones que son necesarias, pero que deben estar manejadas por las instancias que tienen la capacidad técnica para utilizarlas no con fines políticos.

*****A las doce horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

*****A las doce horas y treinta y nueve minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. *****

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación del tiempo.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Sr. Paolo Nigro y Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para concluir con este caso y conocer las solicitudes de apoyo financiero.

***** A las doce horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las trece horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones la Dra. Yamileth González y el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Constitución Política establece en su artículo primero que somos una república democrática, independiente y soberana.**
- 2. El *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica promueve el respeto a las personas y la libertad de expresión.**
- 3. Desde su creación en 1994 (Ley General de Policía), la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) es un órgano que se ha dedicado a investigar ciudadanos y ciudadanas por sus opiniones políticas, violentando derechos establecidos en la Constitución Política, con una práctica propia de regímenes autoritarios.**
- 4. La Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional ha violentado, de forma reiterada, entre otros, los siguientes derechos humanos y constitucionales: intimidad, libertad, secreto de las comunicaciones, libre acceso a la información sobre asuntos de interés público y acceso a expedientes con información personal. Esto se ha documentado en una importante cantidad de incidentes que han afectado a ciudadanos y ciudadanas.**
- 5. El Fiscal General ha denunciado que la DIS no coordina con la Fiscalía General ni con el Organismo de Investigación Judicial, tal y como lo establece la Ley General de Policía.**
- 6. Por su naturaleza, la DIS es una instancia que no responde a la rendición de cuentas que se exige a la gestión del Estado costarricense.**

ACUERDA:

- 1. Proponer a la Asamblea Legislativa la disolución de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.**
- 2. Respalda la adopción de una política sobre el tema de la seguridad del Estado, en un marco de respeto a los derechos humanos y constitucionales, y que sea construida con la más amplia participación de los diversos actores políticos, institucionales y sociales.**
- 3. Publicar en los diferentes medios de comunicación y dar la mayor difusión al presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Jessie Matarrita Rodríguez, Lizbeth Rojas Brenes, Carolina Gallardo Barquero, Víctor Hernández Cerdas, Carlos Sandoval García, Saray Córdoba González, Ruth González Arrieta, Sergio Sáenz Aguilar, Rodolfo Calderón Umaña, Manuel Alvarado Murillo, Patricia Vega Jiménez, Mario Mora Morales, Jorge Andrés Díaz Díaz, Henning Jensen Pennington, María Eugenia Venegas Renauld, Guillermo Santana Barboza, Dennis Mora Acevedo, Alfredo Quirós Durán, Guillermo Vargas Hernández y Luis Fallas López.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Jessie Matarrita Rodríguez, Lizbeth Rojas Brenes y Carolina Gallardo Barquero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levantan los requisitos

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, excepto la del Dr. Henning Jensen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Posteriormente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Un voto

Ausentes en el momento de las votaciones la Dra. Yamileth González y el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Matarrita Rodríguez, Jessie Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)	Profesional A (1)	Santiago, Chile	Actividad: Del 31 de marzo al 14 de abril Itinerario: Del 29 de marzo al 5 de abril	Implementing a Diagnosis System to Assess the Impact of Pesticide Contamination in Food and Environmental Compartments at a Catchment Scale in the Latin American and Caribbean (LAC) Region (ARCAL CII). Participará en la primera reunión de coordinación del proyecto de Cooperación Técnica de OIEA RLA/5/053 mencionado.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de Viáticos Aporte personal \$200,00 Complemento de pasajes Fundevi \$200,00 Viáticos parciales Fundevi \$550,00 Total Fundevi: \$750,00
Rojas Brenes, Lizbeth Programa Atención Integral de Salud	Profesional C (1)	La Habana, Cuba	Actividad: Del 23 al 27 de marzo Itinerario: Del 23 al 27 de marzo	I Convención Tecnología y Salud. Intercambiará conocimientos sobre avances en materia de gestión de información y gestión de información en entornos virtuales.	Pasajes Presupuesto ordinario \$495,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$464,00 Visa Presupuesto ordinario \$15,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales Int. Superior de Ciencias Médicas de La Habana \$1.000,00
Gallardo Barquero, Carolina	Interina Licenciada	San Juan, Puerto Rico	Actividad: Del 21 de marzo al 2	Curso Diseño y Métodos de Investigación (REST 9061)	Pasajes Presupuesto ordinario	Viáticos parciales Aporte

Facultad de Odontología	(1)		de abril Itinerario: Del 21 de marzo al 2 de abril	Participará en un entrenamiento para trabajar con los diseños estadísticos de los estudiantes con grado de Maestría en Prostodoncia y Odontología Pediátrica de la Facultad de Odontología, lo que será de apoyo en el aprendizaje técnico y asesoramiento de los estudiantes de la Facultad en diversas investigaciones.	\$368,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$606,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	personal \$1.000,00
Hernández Cerdas, Víctor Escuela de Administración Pública	Catedrático	Cartagena de Indias, Colombia	Actividad: Del 22 de marzo al 3 de abril Itinerario: Del 22 de marzo al 3 de abril	Servicios Civiles de carrera y Dirección de Recursos Humanos Lo temas que se analizarán son de suma concordancia con los cursos que imparte: Gestión de Recursos Humanos, Comportamiento Organizacional y Cambio Organizacional	Pasajes Presupuesto ordinario \$648,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$108,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$782,00	Viáticos Unión Iberoamericana de Municipalidades y AECI \$2.000,00
Sandoval García, Carlos Instituto de Investigaciones Sociales	Director	Birmingham, Inglaterra Londres, Inglaterra	Actividad: Del 23 al 28 de marzo Del 1º al 3 de abril Itinerario: Del 22 de marzo al 4 de abril	Explorar posibilidades de cooperación entre la Universidad de Aston y la Universidad de Costa Rica. Brindar dos charlas sobre segregación urbana y estigmatización social en Costa Rica y sobre modos de crítica de la xenofobia en Costa Rica. Participación en la conferencia Race in the Modern World, Goldsmiths College Universidad de Londres.	Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$450,00	Pasajes U. Aston \$1.304,22 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$695,78 Total U. Aston: \$2.000,00 Inscripción Goldsmiths Collage/Stephen Lawrence Trust \$250,00
Córdoba González, Saray Vicerrectoría de Investigación	Catedrática	Tegucigalpa, Honduras	Actividad: Del 23 al 24 de marzo Itinerario: Del 22 al 25	Curso-Taller Gestión institucional universitaria de la investigación científica. Se identificarán elementos	Viáticos Presupuesto ordinario \$477,00 Gastos de salida	Pasajes CSUCA-ASDI Sin cuantificar

			de marzo	claves para asegurar un ambiente universitario óptimo y conducente al desarrollo de la investigación científica. Realizará la presentación sobre El estado de la producción científica de las universidades centroamericanas publicada internacionalmente.	Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$503,00	
González Arrieta, Ruth Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	Instructora	La Habana, Cuba	Actividad: Del 23 al 27 de marzo Itinerario: Del 22 al 29 de marzo	VI Coloquio Iberoamericano Del Papiro a la Biblioteca Virtual Impartirá <i>Taller Entorno Virtual de la Información en Internet</i> .	Pasajes Presupuesto ordinario \$600,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$400,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento de viáticos Aporte personal \$500,00
Sáenz Aguilar, Sergio Escuela de Ingeniería Civil	Asociado	Sao Paolo, Brasil Río de Janeiro, Brasil	Actividad: Del 29 de marzo al 2 de abril Itinerario: Del 23 de marzo al 3 de abril	VIII Simposio Nacional de Control de Erosión Formulación de Convenio de Cooperación e Intercambio Científico con la Universidad Pontificia Católica de Río de Janeiro.	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal \$1.166,00 Inscripción Aporte personal \$334,00 Total Aporte Personal: \$1.500,00
Calderón Umaña, Rodolfo Escuela de Sociología	Invitado	Leipzig, Alemania	Actividad: Del 25 al 29 de marzo Itinerario: Del 23 de marzo al 5 de abril	Conferencia internacional Violencia en tiempos de paz: formas, causas y ceros de la violencia criminal en Centroamérica. Presentará la ponencia <i>Delito y cambio social en Costa Rica</i> .	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes U. Leipzig \$1.750,93 Complemento de viáticos U. Leipzig \$49,07 Total U. Leipzig: \$1.800,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$390,00
Alvarado Murillo, Manuel	Asociado	Flagstaff, Estados	Actividad: Del 4 al 11	Invitación de la College of Artes & Letters de la	Pasajes Presupuesto	Complemento de viáticos

Sede de Occidente		Unidos	de abril Itinerario: Del 4 al 11 de abril	Northern Arizona University para impartir dos conferencias sobre el mito clásico en la literatura latinoamericana	ordinario \$805,00	Aporte personal \$300,00 Viáticos parciales Fundevi \$700,00
Vega Jiménez, Patricia Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Catedrática	París, Francia	Actividad: Del 1 de mayo al 31 de mayo Itinerario: Del 30 de abril al 31 de mayo	Dictar un curso taller sobre <i>Historia de la comunicación, en la Ecole Des Hautes Etudes e Sciences Sociales de París.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$901,62 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$72,38 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales Ecole Des Hautes Etudes \$4.820,91
Mora Morales, Mario Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Profesional C	Las Vegas, Nevada, Estados Unidos	Actividad: Del 17 al 23 de abril Itinerario: Del 18 de abril al 2 de mayo	National Association of Broadcasters, presentación a nivel mundial de lo último en tecnología digital en televisión. Con el fin de actualizar conocimientos sobre tecnologías de punta en cuanto a equipos de televisión digital, software para animación, redes, Webcasting, equipos de transmisión digital, tecnologías específicas, además de recopilar información y literatura técnica de diferentes equipos de gran interés para nuestro proceso.	Pasajes Presupuesto ordinario \$631,32 Viáticos Presupuesto ordinario \$368,68 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Díaz Díaz, Jorge Andrés CICANUM	Catedrático	Stresa, Italia	Actividad: Del 4 al 8 de mayo Itinerario: Del 2 al 9 de mayo	Simposio Internacional en Sensores Remotos en el Ambiente (ISRSE 33) Con el fin de apoyar el proyecto 915-A9-091 de la Vicerrectoría de Investigación e interacción con Agencias Espaciales para apoyar futuros proyectos.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de pasajes Aporte personal \$218,92 Viáticos Fundevi \$190,00 Inscripción Fundevi \$560,00

						Total Fundevi: \$750,00
--	--	--	--	--	--	------------------------------------

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrectoría	Stuttgart, Alemania	Actividad: Del 30 al 31 de marzo Itinerario: Del 27 de marzo al 3 de abril	Preparatory workshop on establishing an internacional network for the Food Security Center at the University of Hohenheim, Germany. Con el fin de intercambiar con socios internacionales de África, Asia y América Latina sobre el estado de la propuesta que se presentará al DAAD, para la creación de un Centro de Seguridad Alimentaria de la Universidad de Hohenheim.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$975,00 Seguro Presupuesto ordinario \$55,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario \$1.056,00	Pasajes U. Hohenheim Sin cuantificar Complemento de viáticos U. Hohenheim Sin cuantificar

MONTOS RATIFICADOS AD REFERÉNDUM

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Venegas Renauld, María Eugenia Facultad de Educación	Decana	Managua, Nicaragua	Actividad: Del 17 al 20 de marzo Itinerario: Del 17 al 21 de marzo	XXV Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior. Representará a la Vicerrectora de Docencia.	Pasajes Presupuesto ordinario \$264,17 Viáticos Presupuesto ordinario \$602,80 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$892,97	
Santana Barboza, Guillermo Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático	San Antonio, Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 14 al 19 de marzo Itinerario: Del 14 al 19	American Concrete Institute Spring 2009 Convention Participación como miembro en pleno del Comité ACI 318	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00 Pasajes FR 312,	

			de marzo	encargado de redactar la normativa internacional de diseño y construcción de obras de concreto reforzado por el período 2008-2011 y presentación ante el consejo asesor del ACI de la propuesta mediante la cual el LANAMME estará iniciando programas de capacitación en tecnología y concreto bajo la norma internacional promovida por el ACI.	LANAMME \$655,00 Inscripción FR 312, LANAMME \$332,00 Total FR 312, LANAMME \$987,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.987,00	
Mora Acevedo, Dennis Escuela de Agronomía	Catedrático	Pamplona, España Amsterdan, Holanda	Actividad: Del 19 al 29 de marzo Actividad: Del 30 de marzo al 1º de abril Itinerario: Del 19 de marzo al 2 de abril	Visita a la Universidad Pública de Navarra Visita a la Organización Holandesa en Amsterdan DLV Plants Latin American. Impartirá la charla Competitividad técnica en la producción agrícola alcances y aplicaciones del concepto desarrollado por la UCR.	Complemento de pasajes Presupuesto ordinario \$146,83 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$843,17 Total Presupuesto ordinario: \$990,00	Pasajes parciales U. Pública de Navarra \$2.071,00 Viáticos parciales U. Pública de Navarra \$1.300,00 Total U. Pública de Navarra: \$3.371,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$500,00 Complemento de viáticos Fundevi \$750,00
Quirós Durán, Alfredo Escuela de Agronomía	Catedrático	Pamplona, España Amsterdan, Holanda	Actividad: Del 19 al 29 de marzo Actividad: Del 30 de marzo al 1º de abril Itinerario: Del 19 de marzo al 2 de abril	Visita a la Universidad Pública de Navarra Visita a la Organización Holandesa en Amsterdan DLV Plants Latin American. Impartirá la charla Influencia de las armonías de desarrollo sobre competitividad técnica en la exportación de producción agrícola, alcances y aplicaciones del concepto desarrollo	Complemento de pasajes Presupuesto ordinario \$146,83 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$843,17 Total Presupuesto ordinario: \$990,00	Pasajes parciales U. Pública de Navarra \$2.071,00 Viáticos parciales U. Pública de Navarra \$1.300,00 Total U. Pública de Navarra: \$3.371,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$500,00 Complemento de

				sobre competitividad en la exportación de productos frescos en Costa Rica.		viáticos Fundevi \$750,00
Vargas Hernández, Guillermo Escuela de Agronomía	Interino Licenciado	Pamplona, España Amsterdan, Holanda	Actividad: Del 19 al 29 de marzo Actividad: Del 30 de marzo al 1º de abril Itinerario: Del 19 de marzo al 2 de abril	Visita a la Universidad Pública de Navarra Visita a la Organización Holandesa en Amsterdan DLV Plants Latin American. Impartirá charla Modelaje de la competitividad técnica en la exportación de productos frescos en Costa Rica.	Complemento de pasajes Presupuesto ordinario \$1.000,00	Viáticos parciales U. Pública de Navarra \$1.300,00 Pasajes parciales Aporte personal \$1.071,69 Complemento de viáticos Aporte personal \$500,00 Total aporte personal: \$1.571,69 Complemento de viáticos Fundevi \$750,00
Fallas López, Luis Sistema de Estudios de Posgrado	Vicedecano	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 19 al 20 de marzo Itinerario: Del 18 al 22 de marzo	Asamblea Ordinaria de la AUIP. Representará a la Universidad de Costa Rica ante al Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP)	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.319,67 Viáticos Presupuesto ordinario \$752,52 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$2.089,19	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.